



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN



PROPUESTA PÚBLICA

**“Adquisición Lentes ópticos – Vicios de Refracción para
Centros de Salud, La Cisterna”**

ID 2767-48-LE21



BASES ADMINISTRATIVAS

1.-GENERALIDADES DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

La Ilustre Municipalidad de La Cisterna llama a Propuesta Pública para efectuar la "ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS – VICIOS DE REFRACCIÓN PARA CENTROS DE SALUD, LA CISTERNA".

La oferta deberá contemplar:

- a) 2000 lentes básicos, con sus respectivos armazones. (cantidad mínima);
- b) 225 lentes de alta dioptría, con sus respectivos armazones (cantidad mínima);
- c) 160 lentes especiales con sus respectivos armazones (cantidad mínima), de acuerdo a las especificaciones que más adelante se indican. (Punto 13)
- d) Gastos de entrega y traslado de los productos;
- e) La presencia de un Óptico en dependencias que el Municipio señalará; al menos 3 veces por semana.

Se deja establecido que las cantidades indicadas podrán variar, de acuerdo a las necesidades del servicio o a las ofertas recibidas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del producto, reglamentarán la Licitación y posterior adjudicación. Las Bases se complementan siempre con las Especificaciones Técnicas propias de cada licitación, y eventual contrato específico.

3.- NATURALEZA, ANTECEDENTES, DOCUMENTOS, RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS OFERENTES, ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES MUNICIPALES Y FORMATOS DE LA PROPUESTA.

3.1.- NATURALEZA DE LA PROPUESTA / NORMATIVA APLICABLE

La propuesta tiene por objeto la adquisición de lentes ópticos para los **CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE LA CISTERNA: SANTA ANSELMA Y EDUARDO FREI MONTALVA.**

En caso de contradicciones entre las normas que rigen la presente propuesta, tendrán el siguiente orden de prelación en su interpretación:

- a) Bases Administrativas, sus anexos, formatos, aclaraciones, y rectificaciones municipales;
 - b) Bases Técnicas, sus anexos, formatos, aclaraciones, rectificaciones;
 - c) La oferta del adjudicado;
 - d) Contrato suscrito entre las partes
- Ley 19.886 y su Reglamento; d) Leyes relativas a la materia.





Esta propuesta se registrará por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones del Producto; y eventuales aclaraciones municipales posteriores. El solo hecho de la presentación de la oferta significa, la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y los antecedentes que la acompañan.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los gastos y costos directos e indirectos que le irroque el cumplimiento del contrato, incluyendo los impuestos que resulten aplicables y en general todo aquello que sea necesario para ejecutarlo de manera adecuada, en forma completa y correcta, de acuerdo a las Especificaciones del Producto.

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes puedan corregir errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, todo lo cual deberá ser debidamente calificado por la Comisión Evaluadora del proceso de licitación.

4.- DE LAS GARANTÍAS.

4.1.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Instrumento de Seriedad de la Oferta pagadera a la vista o vale a la vista Bancario, que caucione la "Seriedad de la Oferta", tomada a favor de la I. Municipalidad de La Cisterna, indicando el nombre de la Licitación Pública, por un valor equivalente en dinero a \$100.000.- (cien mil pesos) y con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días contados de la fecha de apertura de la Licitación. Esta garantía no será devuelta a los oferentes sino después de adjudicada la propuesta y firmado el contrato con el proponente adjudicado.

4.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente caucionará el Fiel Cumplimiento del Contrato con una Garantía tomada a la vista a nombre de la I. Municipalidad de La Cisterna por un valor equivalente al 5% del monto total del Contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia que exceda en 90 días a la fecha indicada de termino de los servicios, lo que deberá ser acreditado por la Unidad Técnica; y deberá tener la siguiente leyenda: "Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta pública denominada **"ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS – VICIOS DE REFRACCIÓN PARA CENTROS DE SALUD, LA CISTERNA" ID 2767-48-LE21**". Esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Cisterna; a la fecha de suscripción del contrato y será devuelta previa presentación de un informe de conformidad realizado por la Unidad Técnica.





4.3.- GARANTÍA ADICIONAL

Se exigirá el otorgamiento de una garantía adicional si el monto de la propuesta aceptada fuere inferior en más de un 5% al presupuesto oficial. La garantía adicional se constituirá en la misma forma que la garantía de fiel cumplimiento de contrato y por un monto igual o superior a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial menos un 5% y el valor de la propuesta aceptada. Su plazo de vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato más 90 días. Esta garantía, se presentará en la Dirección de Asesoría Jurídica conjuntamente con la de Fiel Cumplimiento y su devolución estará sujeta a las mismas normas.

4.4.- OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías exigidas serán irrevocables y pagadera a la vista, podrán hacerse efectivas por el Municipio ipso facto y sin forma de juicio, en caso de incumplimiento por parte del oferente y/o adjudicatario, sin que se requiera resolución judicial previa respecto a la calificación de incumplimiento o de la resolución del contrato, renunciando el oferente o adjudicatario a toda acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio respecto de lo estipulado en la presente cláusula.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las Bases o, a declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; o estas no resultasen convenientes a los intereses municipales; como así mismo, a reformular algún ítem; acción que de ningún modo podrá afectar el principio de igualdad entre los oferentes, y deberá respetar el presupuesto disponible.

6.- FINANCIAMIENTO.

El financiamiento será con cargo al presupuesto vigente del Programa de Vicios de Refracción, año 2020, Resolución 1128/2020 con un monto máximo disponible de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).

7.- OFERTA ECONÓMICA.

La oferta deberá presentarse sin reajustes ni intereses, expresada en moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Solo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa. El no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles la oferta del proponente de que se trate.

Las ofertas deberán mantenerse vigentes como mínimo durante 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura.





8.- CATEGORÍA DE LOS OFERENTES.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, y proveedores que estén inscritos en Mercado Público y que tengan experiencia en la comercialización y venta de los productos requeridos. Así mismo, podrán participar oferentes que se presenten bajo la modalidad de "Unión Temporal de Proveedores, tal como lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento.

9.- TIPO DE ADQUISICIÓN.

La adquisición y el precio de los PRODUCTOS OFERTADOS, se fijarán en serie de precios unitarios, sin reajustes ni intereses e impuestos incluidos, expresados en moneda nacional. Los gastos a que hubiere lugar serán de cargo exclusivo del adjudicado.

10.- SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA

En la fecha y hora de cierre señalado en el portal del Mercado Público, la Comisión de Apertura integrada por a lo menos; el Secretario (a) Municipal como Ministro de Fe, el Director (a) de SECPLAC o funcionario (a) designado por éste, Director (a) de Administración y Finanzas o funcionario (a) designado por éste, el Director(a) o Jefe(a) de la(s) unidad(es) municipal(es) de la unidad técnica municipal que corresponda, se procederá a realizar la apertura electrónica de la Licitación, conjuntamente con la caución por Seriedad de la Oferta. También asistirá como asesor (a) en materia legal un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Finalizado el acto de apertura de la licitación; se levantará un Acta del Proceso de Apertura en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. También deberá registrarse el nombre del funcionario sobre quien recaiga la custodia de las ofertas. Esta acta deberá ser firmada por los asistentes y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, las ofertas deberán ser ingresadas en el **Portal Mercado Público**, formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados: a) "Anexos Administrativos", b) "Anexos Técnicos" y c) "Anexos Económicos". El formato digital de los antecedentes debe ser PDF, y/o Word, y/o Excel.

Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal electrónico.





11.1.- ANEXOS ADMINISTRATIVOS

- a) **Garantía de Seriedad de la Oferta (ESENCIAL):** Vale vista, Depósito a la vista, Boleta Bancaria pagadera a la vista o Certificado de Fianza, tomado a la orden de la I. Municipalidad de La Cisterna, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), con un plazo de vigencia de a lo menos 60 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta. Este antecedente deberá ser ingresado en la Oficina de Partes ubicado en Pedro Aguirre Cerda N°0101, paradero 24 de Gran Avenida, primer piso, de acuerdo al cronograma de la Licitación adjunto a las presentes Bases, en un sobre sellado indicando en la carátula:
- Nombre de la Licitación
 - ID Mercado Público
 - Nombre de la Empresa Participante
 - Nombre y firma del Representante Legal

En el caso del vale vista bancario, será responsabilidad del oferente consignar la glosa identificando la presente licitación al reverso de él, si el banco no accediere a hacerlo. Las garantías deben ser de cobro inmediato e irrevocable. No es requisito subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, en caso de ser presentada físicamente en la Oficina de Partes.

****Solo en el caso de Certificado de Fianza, este podrá ser presentado electrónicamente, debiendo ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo N°31 del Reglamento de la Ley N° 19.886). En tal caso, deberán subir obligatoriamente una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl, específicamente en documentos administrativos.**

- b) Formulario N° 1 "Identificación del Oferente" **(ESENCIAL)**.
c) Formulario N° 2 "Identificación Unión Temporal de Proveedores". **(ESENCIAL** si correspondiere).
d) Formulario N° 3 "Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado para suscribir contratos con el Estado, no haber sido condenado por prácticas antisindicales y participación de socios en el Municipio **(ESENCIAL)**.
e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F 30), emitido por la Inspección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas **(ESENCIAL)**.
f) Identificación según se especifica **(ESENCIAL)**:





- En caso que el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar una copia de su Cédula Nacional de Identidad vigente y del **certificado de Iniciación de Actividades en SII**.
- En el caso de que el proponente sea una **persona jurídica**, éste deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas. En caso de no presentar el certificado de vigencia de la sociedad en los términos aquí expresados, quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio
- En caso que el proponente corresponda a una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, el proponente deberá presentar la escritura pública o privada en la que conste el acuerdo de Unión Temporal. Asimismo, el representante que encabezará la UTP deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad extendidos por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a 30 días a contar de la fecha de cierre del plazo de recepción de las ofertas. En caso de no presentar el certificado quedará automáticamente fuera del proceso licitatorio.

11.2 ANEXOS TÉCNICOS.

- a) **Declaración Jurada Simple** de haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, verificando la concordancia entre ellos, de estar conforme con las condiciones generales de la licitación, sin perjuicio de las observaciones que pudiere haber formulado en la instancia de consultas y/o aclaraciones a las Bases y de Aceptación expresa de las Bases Administrativas Generales de la licitación, **FORMATO N° 4**, dispuesto por el Mandante (**ESENCIAL**).
- b) **FORMATO N° 8**, Nómina del personal y profesionales que se desempeñarán en la prestación del servicio. Además se deberá anexar el Curriculum de cada uno de ellos y en el caso del profesional deberá acompañar además copia del título o certificado que lo acredite como tal. (**ESENCIAL**).

11.3.- ANEXOS ECONÓMICOS

- a) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N°5 "PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA"**, con la identificación del Oferente (**ESENCIAL**).
- b) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N°6 "GARANTÍA"**, con la identificación del oferente (**ESENCIAL**).
- c) El oferente ingresará al portal su oferta en el **FORMATO N°7 "ACCESIBILIDAD"**, con la identificación del Oferente (**ESENCIAL**).





Solo se aceptará la presentación de una oferta económica por empresa, el no cumplimiento de esta instrucción facultará al Municipio para declarar inadmisibles las ofertas del proponente que se trate.

12.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LOS OFERENTES, ACLARACIONES, RECTIFICACIONES MUNICIPALES Y FORMATOS

Si durante el análisis que efectuaren los interesados aparecen dudas, en cuanto a la información entregada en las Bases, o existieren contradicciones en ellas, o hubiere omisiones o incongruencias, o simples errores manifiestos en su texto, aquellos podrán solicitar aclaraciones a dichas Bases, exclusivamente mediante su ingreso al Portal.

Será obligación y responsabilidad de los participantes conocer las respuestas a las consultas de los oferentes, aclaraciones y/o rectificaciones a las Bases de Licitación, si las hubiere. Las aclaraciones, rectificaciones municipales y las respuestas a las consultas de los oferentes, formarán parte integrante de la presente propuesta, el no conocimiento de los documentos antes referidos representa la facultad de la Municipalidad para declarar fuera de la Licitación al oferente que incurra en la omisión.

Todos los errores u omisiones que pudieren contener tanto los antecedentes como los documentos entregados por la Municipalidad a los oferentes interesados en esta licitación, sean cual fuere su naturaleza, volumen, magnitud de ellos, en ningún caso podrán llegar a significar alteración alguna de la oferta económica que los mismos hubieren podido presentar en esta Licitación, toda vez que se entiende que la oferta es un acto unilateral irrevocable de parte de los oferentes.

Las respuestas a las consultas de los oferentes, aclaraciones, rectificaciones a las bases de licitación, anexos y formatos y las Bases formarán parte del Contrato.

13.- ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO Y SERVICIOS OFERTADOS.

Respecto de los **LENES ÓPTICOS** que contempla la presente licitación; estos han sido clasificados en tres grupos, según rango de Dioptría que se mencionan a continuación:

- **Tramo 1: 2000 Lentes Básicos** (la cantidad puede variar de acuerdo a las ofertas recibidas)
 - Se consideran para tales efectos Dioptría en el rango desde 0.00 D. esféricos hasta +/- 8.00 D. esféricos.
 - Se considera además confecciones combinados desde 0.00 D +/- 8.00 D esféricas con lentes cilíndricas desde 0.00 D hasta +/- 3.00 D cilíndricas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN

- Confecciones hechas en cristal orgánico, policarbonato o vidrio según corresponda, priorizando el tipo de armazón y el índice de refracción.

Características de los armazones:

- Armazón metálico ligero, hipo alergénico, cerrado o semi al aire.
 - Armazón de acetato hipo alergénico.
 - Armazón de celuloide hipo alergénico.
 - Considerar variedad de colores y modelos
- **Tramo 2: 225 lentes Altas Dioptrías** (la cantidad puede variar de acuerdo a las ofertas recibidas)
 - Se consideran para tales efectos Dioptrías en el rango desde +/- 8.25 D esféricas hasta +/- 10.00 D.
 - Se considera además confecciones combinadas desde +/- 8.25 D esféricas hasta +/- 10.00 D esféricas con lentes cilíndricos hasta +/- 3.25 D cilíndricos.
 - Confecciones hechas en cristal orgánico, policarbonato o vidrio según corresponda, priorizando el tipo de armazón y el índice de refracción

Características de los armazones:

- Armazón metálico ligero, hipo alergénico, cerrado o semi al aire.
 - Armazón de acetato hipo alergénico.
 - Armazón de celuloide hipo alergénico.
 - Considerar variedad de colores y modelos
- **Tramo 3: 160 Lentes Especiales** (la cantidad puede variar de acuerdo a las ofertas obtenidas)
 - Se considera para tales efectos Dioptrías en el rango desde +/- 10.25 D esféricas y superiores.
 - Se considera además confecciones combinadas desde +/- 10.25 D esféricas con lentes cilíndricas desde +/- 3.25 D cilíndricas y superiores
 - Confecciones hechas en cristal orgánico, policarbonato o vidrio según corresponda, priorizando el tipo de armazón y el índice de refracción
 - Se consideran dentro de este tramo lentes fotocromáticos y prismáticos, según indicación clínica.





14.- DE LOS SERVICIOS ADJUNTOS.

- Se requiere la presencia de un óptico en dependencias que el Municipio indique, al menos 3 veces por semana (**de acuerdo a Formato N 8, ingresado en la oferta acompañando el CV y Título Profesional reconocido en Chile**).
- 100 modelos mínimos para exposición. Considerar para elección tanto de Hombres como Mujeres.
- Todas las Dioptrías, si son altas se solicita cristales reducidos.
- Charla explicativa de uso y limpieza del lente al paciente al momento de la entrega.
- Entrega de Planillas con todos los datos del paciente con anterioridad a su entrega.
- Entrega de Lentes ópticos con plazo máximo de 8 días hábiles.
- Gastos de entrega y traslado de los productos.
- Entrega de receta (lentes) 1 o 2 pares según indicación médica, exclusivamente en casos de miopía, astigmatismo o hipermetropía.

15.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas consiste en definir la oferta más conveniente para los intereses del Municipio, según lo señala la siguiente tabla:

TABLA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	%	Puntaje criterio
Precio	50%	<p>Puntaje oferente $x = (\text{Precio Mínimo Ofertado}) * 100 / \text{precio oferta } x$. Lo anterior, según la siguiente ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none">• 50% valor Lentes Básicos• 30% valor Lentes Alta Dioptría• 20% valor Lentes Especiales
Accesibilidad	30%	<ul style="list-style-type: none">• 100 puntos: aquel prestador que ofrece sus servicios en dependencias que el municipio determine, con 2 personas instaladas en las dependencias, de lunes a viernes (44 hrs semanales). Además, ofrecer atención post entrega en local en la comuna de La Cisterna. Entrega de al menos 50% de la adquisición en domicilio del paciente (cumpliendo garantía GES)• 50 puntos: aquel prestador que ofrece sus servicios en dependencias que el municipio determine, con 1 persona instalada en las• dependencias, de lunes a viernes (44 hrs semanales). Además, ofrecer atención post entrega en local en la comuna de La Cisterna





		<p>Entrega de al menos 30% de la adquisición en domicilio del paciente (cumpliendo garantía GES)</p> <ul style="list-style-type: none">• 0 puntos: Aquel prestador que ofrece sus servicios en sus dependencias. Además de ofrecer atención post entrega en local propio. No entrega de lentes en domicilio del paciente.
Garantía	20%	<ul style="list-style-type: none">• 100 puntos: 12 meses y más• 50 puntos: de 6 a 11 meses• 0 puntos: menos de 6 meses o no indica. <p>A considerar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No se aceptarán las ofertas que indiquen "Entrega inmediata"2. Servicio Post Venta; Respuesta durante la misma semana ante problemas con los lentes ópticos entregados

16.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio "ACCESIBILIDAD".

17- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora estará integrada por el Secretario (a) Comunal de Planificación, el Director (a) de Administración y Finanzas y el Director (a) del Departamento de Salud. Esta comisión, se reunirá a continuación de la emisión del acta de apertura de las ofertas, para aplicar la metodología de evaluación y elaborar un informe técnico, en virtud del cual sugerirá al Alcalde la oferta que sea más conveniente al interés municipal y señalará el orden de precedencia de dichas ofertas.

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases, de igualdad de los Oferentes la que deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.





La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

La pauta de evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases, entre ellos la capacidad económica que requiere el contrato.

Evaluadas todas las ofertas preseleccionadas, corresponderá a la Comisión Evaluadora confeccionar una propuesta de adjudicación o deserción, según corresponda; la que será remitida al Alcalde.

18.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Durante el periodo de Evaluación Técnica de las ofertas, El Comité Ejecutivo Municipal (CEM) podrá, con posterioridad al acto de apertura y por escrito, a través del portal Mercado Público, solicitar las aclaraciones que considere oportunas, que no alteren y que no signifiquen alteración de la oferta, debiendo los oferentes presentar, a través del foro dispuesto en Mercado Público, las respuestas por escrito, limitándose exclusivamente a los puntos solicitados. Estas respuestas formarán parte de la oferta del proponente y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

El Comité Ejecutivo Municipal (CEM), dispondrá de un plazo máximo de 4 (cuatro) días hábiles para estudiar las ofertas recibidas y presentar el informe para la decisión de adjudicación respectiva por parte del Alcalde.

Las ofertas serán evaluadas conforme a la selección de la alternativa más conveniente efectuada por el municipio, que consideren como variables a medir: el precio, la accesibilidad y la garantía, en la forma indicada en las presentes bases.

19.- ADJUDICACIÓN

La decisión de adjudicación se materializará por el correspondiente Decreto de Adjudicación; el cual se entenderá debidamente notificado transcurridas las 24 horas de publicado en el portal.





La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, aun cuando ésta no sea la de menor precio. Se reserva también el derecho a rechazar las ofertas presentadas, con indicación de causa, por no ser convenientes a los intereses municipales

Los oferentes por el solo hecho de participar en esta licitación, renuncian, desde ya a toda acción, reclamo o recurso que puedan deducir por el ejercicio de las facultades previstas en este inciso.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia.

20.- NOTIFICACIÓN OFERENTES NO ADJUDICADOS

Los proponentes no adjudicados se darán por notificados mediante la adjudicación efectuada por el sistema de información Mercado Público.

21.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato, será el de la oferta aceptada, la cual debe enmarcarse dentro del presupuesto disponible.

Necesario es señalar, que la oferta deberá incluir el/los costos de derechos, materiales, traslado de productos, etc.

En general, el valor ofertado, debe incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato sea este causado directa o indirectamente y/o a causa o con ocasión del mismo.

22.- PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los productos y servicios ofertados, se materializará dentro del plazo ofertado en el Formato N° 6 (el cual no podrá exceder de 8 días hábiles) y correrá desde el día en que sea requerido por la Unidad Técnica (este plazo se contabilizará sin deducción de feriados, festivos o días de lluvia).

Dichos productos serán recibidos por el funcionario designado para los efectos por la Unidad Técnica que, para el caso particular será el Departamento de Salud Municipal.

Recibidos los productos, la Unidad Técnica estará en condiciones de tramitar el pago correspondiente, debiendo el oferente dar cumplimiento a lo establecido en el punto N°25 y 26 de las presentes bases.





23.- DISMINUCIÓN, AUMENTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Municipalidad, podrá agregar o suprimir partidas, como, asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de productos de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de productos, empleo de materiales no considerados, entre otros), SIEMPRE deberá contar con la correspondiente aprobación por parte de la Unidad Técnica, quien deberá posteriormente notificar al Contratista, procediéndose entonces con el respectivo anexo y/o modificación del contrato. En casos de aumento en el plazo de entrega, deberá complementarse la o las garantías acompañadas. En caso de reducción de partidas, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Para el caso que la modificación de partidas y/o plazo de entrega o ejecución, sea a solicitud del Contratista, este deberá hacer llegar la solicitud correspondiente dentro de 48 horas a la Inspección Técnica, la que tendrá un plazo de 72 horas para acceder o no, a la ampliación solicitada, debiendo proceder administrativamente.

24.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS ADQUISICIONES

La Inspección Técnica estará a cargo del Departamento de Salud Municipal, departamento que deberá designar a un funcionario con las competencias necesarias para que asuma como Inspector Técnico. Este, estará facultado para hacer cumplir las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del producto, consultas de los oferentes y respuestas de la Municipalidad, Aclaraciones y Rectificaciones Municipales, Anexos, Contrato y demás documentos complementarios, los que forman parte de esta licitación, solicitando la aplicación de multas si así procediere.

La recepción final de los servicios deberá contemplar la firma del Acta de Recepción de los servicios suscrito por el contratante y la Unidad Técnica Municipal, una vez que se cumplan los términos de las presentes Bases y de la documentación y procedimientos previamente establecidos.

25.- DEL PAGO.

Se realizará mediante la presentación del estado de pago, para que la Unidad Técnica revise y, a su conformidad, informe a Contabilidad para que se genere el trámite correspondiente.





26.- FORMALIDADES A CUMPLIR PARA EL PAGO.

Al estado de pago entregado por el adjudicado, se deberá acompañar:

- Factura Electrónica a nombre de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, ubicada en Pedro Aguirre Cerda N° 0245, Departamento de Salud, RUT. 96.072.000-0 (original y tres copias simples)
- Informe del proveedor, con el V° B° de la Unidad Técnica, en el que se incorpore una planilla Excel con los datos de los usuarios beneficiados, tipo y N° de lente otorgado, recepción conforme del usuario final y fecha de entrega.
- Certificado F-30 de la Dirección del trabajo emitido en el mes en que se solicita el pago.

27- DE LAS MULTAS.

La I. Municipalidad de La Cisterna sancionará los incumplimientos en que incurra el ADJUDICADO, de manera de sancionar tanto los **ATRASOS**, medidos en días corridos, en la entrega del material, así como la **CALIDAD** de los mismos.

EN CUANTO A LOS ATRASOS, se aplicará una multa equivalente al 5% del costo total de la Oferta por atraso entre uno y tres días; desde el 4° día corrido de atraso en adelante hasta el octavo día, se aplicará una multa equivalente al 12%. Para el cálculo de su aplicación, los montos de las multas se acumularán. La multa se descontará del estado de pago, pudiendo también hacerse efectiva la caución de Fiel Cumplimiento del Contrato

EN CUANTO A LA CALIDAD de los productos o su instalación, cuando la Unidad Técnica provea su recepción, podrá rechazar alguna o todos ellos (lentes y/o marcos), haciendo devolución de las mismas al adjudicado, situación que podría darse entre otras situaciones, por defectos de fabricación o por no corresponder a lo acordado en el contrato respectivo.

Se aplicarán multas bajo el mismo procedimiento destacado en este punto, hasta su entrega. El plazo para la aplicación de las multas empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de entrega de los lentes ópticos.

27.1.- DE LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS

Se deberá considerar una garantía de los productos entregados equivalente al periodo de la garantía entregada por el contratista en su oferta, a objeto de que sean reparados o cambiados los lentes que presenten alguna falencia en su calidad y/o funcionamiento. Lo anterior, previa indicación de la Unidad Técnica, a través de funcionario designado para tales efectos. (ver punto 35)





28.- DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación, se deberá celebrar el contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, para la cual, el adjudicado deberá hacer entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; documento que deberá ser debidamente singularizado en el contrato, si ello no ocurriese, el Municipio podrá luego declarar la caducidad de la adjudicación efectuada, y re adjudicar la propuesta a otro oferente, sin más trámite y sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de Seriedad de la oferta, independiente de las demás medidas que la Municipalidad estime adoptar.

El contrato será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio, de acuerdo a todos y cada uno de los documentos que rigen la presente licitación. Se celebrará por escritura pública y tendrá una duración de acuerdo a la propia oferta del proponente adjudicado.

Sin perjuicio de haber acompañado todos los documentos solicitados, al momento de la suscripción del contrato, el adjudicado deberá acreditar la representación que inviste y la vigencia de la misma, con los documentos idóneos.

29.- DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Si el contrato no se suscribiere dentro de los **60 días siguientes** a la fecha de la apertura de la propuesta, **por causas imputables al Municipio**, el Oferente tendrá derecho a desistir de su oferta y a retirar los antecedentes y documentos presentados. El desistimiento deberá ser comunicado, vía escrita.

La Municipalidad podrá llamar a una nueva propuesta pública o adjudicar a la oferta que ocupe el lugar siguiente en la evaluación, siempre que el Proponente de la segunda oferta así lo acepte y prorrogue la vigencia de su oferta. En caso de desistir el Proponente de dicha oferta, podrá recurrirse a la oferta del tercer lugar y así sucesivamente. Podrá recurrirse hasta la oferta del último lugar, siempre que los Proponentes de las primeras ofertas, en el orden del segundo al último lugar, se hubiesen desistido de la adjudicación.

La Municipalidad podrá, **en caso que el adjudicatario** se desista de la oferta, se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le siga en puntaje, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del nuevo adjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, la Municipalidad podrá volver a adjudicar, y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan cumplido los requisitos para adjudicar, o realizar un nuevo llamado a licitación.





El nuevo oferente adjudicado deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la documentación correspondiente dentro de los mismos plazos y en la misma forma y condiciones establecidas en las presentes bases.

30.- COMPETENCIA

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, comuna de La Cisterna, para todos los efectos legales y se someten a la competencia de los Tribunales dependientes de la ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

31- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el evento que la empresa no entregue finalmente los elementos individualizados en el contrato (lentes ópticos y marcos), no obstante, la aplicación de multas consecutivas, a criterio y juicio de la Municipalidad, podrá ésta resolver unilateralmente el contrato, de inmediato, en sede administrativa y sin forma de juicio y podrá decidir el cobro de las garantías que se encuentren en su poder, sin perjuicio de deducir la o las acciones o recursos que estime pertinente.

32.- PERSONAL DEL CONTRATISTA

En caso que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el pago producto del contrato deberá ser destinado al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El municipio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

32.1 SUBCONTRATACIÓN

El contratista sólo podrá subcontratar parte de los servicios, siempre que obtenga la autorización de la Unidad Técnica.

En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato, como, asimismo, de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.





33.- DAÑOS A TERCEROS.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de los servicios, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

34.- CLAUSULA DE RESERVA. El oferente deberá comprometerse a) Mantener la debida reserva de la información y de los procedimientos que maneje la Entidad Licitante; b) No publicitar cualquier información técnica, operacional o económica del servicio, resultante o relacionada con el contrato; c) No divulgar ni hacer uso de información técnica, operacional, de ingeniería o financiera que le pueda ser proporcionada, observada o conocida, bajo el amparo del contrato, y que pudiera afectar los intereses de la Entidad Licitante; d) Dar cumplimiento a lo descrito en la Ley N°20.584 "De deberes y derechos de los pacientes". La infracción a estas disposiciones será calificada por el Municipio, quien podrá dar término anticipado al contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones administrativas y legales que estime pertinente. La presente cláusula, se extenderá más allá de la vigencia del respectivo contrato, comprometiéndose el oferente, a no entregar la información que pudiera tener en su poder, aun después de finalizado el servicio y que corresponda con el trabajo desarrollado por él.

35.- OTRAS CONSIDERACIONES

La Municipalidad estará asesorada técnicamente durante la recepción de los ítems, por la Unidad Técnica Municipal, quien definirá al funcionario responsable de certificar que se presenten en las condiciones exigidas en las presentes bases. Dicho funcionario estará facultado para formular las observaciones que le parecieren pertinentes, a fin de que estas sean solucionadas por el Oferente. El Oferente estará representado por sí o por un mandatario o apoderado (si es el caso), quien estará encargado de la supervisión y ejecución del contrato.

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones del producto, no podrán ser evaluadas y quedarán automáticamente eliminadas del proceso licitatorio.

